



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 139-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 25 JUL 2011

VISTOS: Oficio N° 063-A&G-2011 de fecha 19 de julio del 2011, Informe N° 070-2011/GOB.REG.PIURA-440310-SZR de fecha 21 de julio del 2011, informe N° 1222-2011/GRP-440310, de fecha 21 de Julio del 2011, Informe N° 687-2011/GRP-440300 de fecha 22 de julio del 2011, Informe N° 039-2011/GRP-440320-JHDA de fecha 25 de Julio del 2011, relacionado con la solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 04**, de la Ejecución de la Obra: **"Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito De Yamango Morropon - Piura"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 030-2010, con el **CONSORCIO A&G**, conformado por las empresas (TECNICOS EJECUTORES A&G S.R.L., CONSULTORÍA ELECTROMECHANICA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., CODIMSUR S.R.L. y F&J CONSTRUCTORA S.A.C.), para la Ejecución de la Obra: **"Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, distrito de Yamango - Morropon - Piura"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/1'766,979.50 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 50/100 Nuevos Soles)**, Incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que mediante Oficio N° 063-A&G-2011 de fecha 19 de julio del 2011, el Consorcio A&G, ejecutor de la obra **"Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito De Yamango Morropon - Piura"**, solicita a la entidad, la Ampliación de Plazo Parcial por 35 días calendario en el plazo de ejecución de Obra, por demora en la Aprobación del Adicional N° 01, necesario para alcanzar la finalidad del contrato, sustentando que la no Aprobación del Adicional N° 01 no permite ejecutar partidas contractuales, y tampoco permite adquirir los materiales y equipos necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, refiere que con Oficio N° 061-A&G-2011, solicitó una Ampliación de Plazo Parcial de Cuarenta (40) días calendarios, tiempo estimado para que el Gobierno Regional Piura, apruebe el Adicional N° 01 y el Contratista Consorcio A&G sustente y Cuantifique la Ampliación de Plazo correspondiente, sin embargo el Gobierno Regional Piura mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2011/GOB.REG.PIURA-GRI, solamente nos ha otorgado una Ampliación de Plazo Parcial de Veinte (20) días calendarios los mismos que se vencen el 20 de julio sin que hasta la fecha se Apruebe el Adicional N° 01;

Que mediante Informe N° 070-2011/GOB.REG.PIURA-440310-SZR de fecha 21 de julio del 2011, el Supervisor de Obra se dirige ante la Dirección de Obras y se pronuncia sobre la solicitud del Consorcio A&G, sobre la Ampliación de plazo Parcial por 40 días calendarios manifestando que luego de analizada la documentación la Supervisión da su conformidad para aprobar la solicitud de Ampliación Plazo Parcial de 35 días Calendarios en el plazo de ejecución de la Obra: **"Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito De Yamango Morropon - Piura"**, cuyo plazo contractual se desplaza del 20 de julio del 2011 al 24 de agosto del 2011, en cumplimiento de los Artículos 200, 201 y 207 del Reglamento de la Ley; así mismo la supervisión hace presente que el plazo para notificar al contratista Consorcio A&G, vía resolutive vence el 05 de Agosto del 2011, pasado este plazo la Ampliación de Plazo solicitado por el contratista quedará consentida y la supervisión se deslinda de cualquier responsabilidad administrativa por la demora en la respectiva resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

139

Piura, 25 JUL 2011

Que mediante informe N° 1222-2011/GRP-440310, de fecha 21 de Julio del 2011, la Dirección de Obras informa a la Dirección General de Construcción lo señalado por el Supervisor, quien luego de analizar la documentación considera que es conforme otorgar dicha Ampliación de plazo y el plazo contractual se desplaza del 20 de julio del 2011 al 24 de agosto del 2011, por lo que solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación, para que emita la resolución correspondiente, tomando en cuenta que el plazo para notificar al contratista vence el 31 de julio del 2011;

Mediante Informe N° 687-2011/GRP-440300 de fecha 22 de julio del 2011, la Dirección General de Construcción hace conocer a la Gerencia General de Infraestructura, lo actuado sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Contratista Consorcio A&G, manifestando que el supervisor considera que es conforme otorgar dicha Ampliación de Plazo Parcial por los 35 días calendarios por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, además que viendo la fecha de recepción, se aprecia que el día 21 de julio 2011 fue recepcionado el informe del Supervisor en la Dirección de Obras, por lo que la entidad tiene plazo 10 días para pronunciarse, según el artículo 201 del Reglamento de la Ley, por lo que con esta fecha de entrega por parte del Supervisor de la obra, la entidad tiene plazo para pronunciarse con resolución y notificar la misma al contratista, hasta el lunes 01 de Agosto 2011, por lo que sería recomendable aprobar la Ampliación de Plazo por 35 días calendarios, y el plazo contractual se desplaza del 20 de julio del 2011 al 24 de agosto del 2011;

Que, con Informe N° 039-2011/GRP-440320-JHDA de fecha 25 de Julio del 2011, el Abogado Jorsy Hipólito Delgado Aquino de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la documentación alcanzada se puede apreciar que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por Treinta y Cinco (35) días calendario, solicitado por el Contratista Consorcio A&G, se sustenta en la demora en la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por parte de la entidad, y estando a lo dispuesto por la Supervisión de Obra, La Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, quienes sustentan técnicamente la aprobación de plazo solicitado, el suscrito es de la opinión que la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, deberá ser aprobada por 35 días calendarios, siendo la nueva fecha de termino el 24 de Agosto 2011, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 200, 201 y 207 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 04**, por Treinta y Cinco (35) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio A&G, para la ejecución de la Obra: **"Instalación del Sistema de Electrificación del Distrito de Yamango I Fase, Distrito de Yamango Morropon - Piura"**, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 24 de Agosto 2011.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

139

Piura, 25 JUL 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la cláusula Adicional al contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista Consorcio A&G, de fecha 28 de Octubre del 2010, por la Ampliación de Plazo a la que se contraen el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio A&G, en su domicilio legal sito en Av. Luís Montero N° 390 Urb. Miraflores, Castilla – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del Proyecto declarado viable en el Banco de Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. SAUL ZAVALA RIVERA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52595
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA